

Al poner el Ayto., en marcha el programa CER (captura, esterilización y retorno) para los gatos de calle, muchos vecinos se preguntan si su gato opta al programa.

La mayoría de los gatos que conviven con nosotros no fueron adquiridos aunque muchos de ellos son abandonados, otros pueden ser nómadas que un día se asentaron, o simplemente han nacido en la calle. El CER pretende que el número de gatos nacidos en la calle disminuya, pudiendo controlar el número por colonia, la higiene de la misma y las peleas callejeras, tanto por los gatos como por los vecinos.

A veces, la línea que separa a los gatos callejeros de los caseros, en el caso de l'Eliana, es muy delgada por su sistema de edificación horizontal y con jardín. Como los recursos son limitados, vamos a intentar aclarar un poco el tema.

- Si vas a un punto concreto fuera de tu vivienda a darles de comer y acuden varios de manera habitual, es una colonia de gatos callejeros. Debes darla de alta en el departamento de bienestar animal y solicitar el carnet de alimentadora.

- Si alimentas gatos en tu parcela y acuden varios, no se dejan tocar, son esquivos, comen y se van, desde Bienestar Animal o Feliana te pueden asesorar para que la situación se gestione de una manera responsable y no se convierta en un problema para todos.

- Si esos gatos a los que empezaste a darles de comer pernoctan en tu jardín, porque hay espacio y lugar idóneo para ello, pero son esquivos, no entran en la vivienda y son "fijos discontinuos" deberás consultar la ordenanza y comprobar que no la incumples.

- Si tienes un número elevado de gatos en tu propiedad procedentes de la calle, que vinieron y se fueron quedando, son dóciles, entran en la vivienda y conviven contigo, comprueba que no incumples la ordenanza, que establece un número máximo de animales por metro cuadrado y vivienda.

Esperamos haber resuelto las dudas, no obstante y dada la casuística tan variada, si tienes dudas llama a bienestar animal.

La aplicación del CER será prioritaria en el caso de las colonias de la calle.

Los gatos domésticos, al contrario de lo que se piensa habitualmente “no se buscan la vida”. Un gato acostumbrado a recibir alimentación diaria y vivir en buenas condiciones de salubridad sobrevive una media de 6 meses cuando se les conduce a vivir en la calle, por eso debes reflexionar sobre la responsabilidad que conlleva el alimentar animales en tu propiedad.

Si en un futuro cambias de domicilio y el cambio de condiciones te impide llevarte a los animales que has estado alimentando, estás realizando un abandono, con las repercusiones legales que ello conlleva, aparte del sufrimiento que les vas infligir a los gatos. Es preferible darles de comer en un punto de la vía pública siguiendo las normas que marca la ordenanza, pregunta y te informaremos.

